



**OTRO SI 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2080613 DEL 24 DE  
DICIEMBRE DE 2020, CON SIIF N°. 30820  
MINIMA CUANTIA MC-RB-DIR-00036-2020**

CONTRATANTE: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL BOLIVAR**  
CONTRATISTA: **MANUEL BELTRAN MEZQUIDA**

Las partes signatarias al contrato No. **CO1.PCCNTR.2080613** de 2020, registrado presupuestalmente el 24 de diciembre de 2020, **Dr. JAIME TORRADO CASADIEGOS**, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.147.752 de Abrego (Norte de Santander), actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Director Regional, facultado según delegación contemplada en la Resolución No. 069 de 2014 y Resolución No. 2539 del 2010, quien en adelante se denominará EL SENA, y el señor **MANUEL BELTRAN MEZQUIDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.754.541 de Soledad Atlántico, de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- a) *Entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y el CONTRATISTA, el 24 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2080613, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO EN LAS OFICINAS DEL DESPACHO Y CAMBIO DE PÉRGOLAS EXISTENTES EN LOS CORREDORES PRINCIPALES DE LA SEDE TERNERA DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, APRENDICES, INSTRUCTORES Y VISITANTES.*
- a) *Que el valor del contrato fue de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$60.436.175,00) M/CTE.*
- b) *Que el contrato No. CO1.PCCNTR.2080613 de 2020, se encuentra vigente y en ejecución.*
- c) *Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga No. 1 al contrato por 47 días calendario hasta el 15 de febrero de 2021.*
- d) *Que el 15 de febrero de 2021 se suscribió la prórroga No. 2 al contrato por 28 días calendario hasta el 15 de marzo de 2021.*
- e) *Que en comité de seguimiento de contrato No. 4 de fecha 26 de febrero de 2021, la supervisión del contrato, solicita al contratista realizar el balance general del contrato con el fin de estudiar la posibilidad de incorporar los ítems no previstos al contrato en los siguientes términos:*

**"ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** *Dentro del análisis, estudios y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, se genera la necesidad de incluir actividades no presupuestadas, necesarias para cumplir con el objeto del contrato. Estas actividades se presentan en el siguiente cuadro anexo a la presente el cual refleja las obras contractuales, mayores y menores y obras no previstas.*

- f) *De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato tiene las siguientes consideraciones generales:*

*No se tenían en presupuesto el mantenimiento preventivo de las puertas de vidrio templado existentes en las oficinas administrativas del Despacho de la Regional Bolívar.*

*No se contemplaron el polarizado de las puertas contratadas ni los logos del Sena.*

*Al desmontar las divisiones existentes de aluminio y vidrio en mal estado, se evidencio un corte en el cielo raso.*



OTRO SI 3 AL CONTRATO No. C01.PCCNTR.2080613 DEL 24 DE  
DICIEMBRE DE 2020, CON SIIF N°. 30820  
MINIMA CUANTIA MC-RB-DIR-00036-2020

Al realizar un balance general de obras se evidencia que al crear estos ítems no previstos no generan sobrecostos a la entidad, ni aumentara el valor pactado en el contrato ni requiere de mayor tiempo para su ejecución.

Acorde con lo anterior, es de considerar que no existen hechos cumplidos en la ejecución de la obra toda vez que, con base en los mecanismos contractuales, en ejercicio de las funciones de control y dirección del contrato, el contratista y la supervisión verificaron y registraron los aspectos de incidencia en la ejecución, para posteriormente proceder a la implementación de los mismos en la obra, todos de acuerdo a la responsabilidad que nos asiste. Como se puede apreciar, en el caso que nos ocupa, la supervisión de manera previa a la ejecución de las respectivas actividades durante el desarrollo del contrato, realizó como es su obligación junto con el contratista control del balance financiero del contrato, encontrando la existencia de mayores y menores cantidades de obra, las cuales deben ser ajustadas, en procura del control técnico y financiero de la obra se realiza el acta de modificación de cantidades, la cual posteriormente, servirá de base para el desarrollo de los trámites legales, administrativos y presupuesta/es pertinentes. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Sena que se autorice el balance final y detallado en el Acta de modificación No 1 (anexa), el acta de fijación de precios y los APU de las actividades no previstas (anexos al presente con los respectivos soportes)(...

Por todo lo anterior la supervisión del contrato, sugiere que es conveniente y necesario que se modifique el contrato, en virtud de aprobar los ítems no previstos en el contrato, y se modifiquen las cantidades de obras según el acta de mayores y menores cantidades de tal manera que se pueda lograr con el objeto del contrato, sin que estas modificaciones generen mayor valor al contrato ni mayor tiempo de ejecución de este, como se expresó en el párrafo anterior.

- g) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que establece: "... Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

e) **Balance del contrato:**

| DESCRIPCION                                      | VALORES          |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Valor total del contrato                         | \$ 60.436.175,00 |
| Valor total Items no previstos                   | \$ 2.535.127,00  |
| Valor total mayores y menores cantidades de obra | \$ 57.901.048,00 |



OTRO SI 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2080613 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020, CON SIIF N°. 30820 MINIMA CUANTIA MC-RB-DIR-00036-2020

F) Condiciones finales del contrato:

| ÍTEM               | DESCRIPCIÓN<br>(Corresponde a los ítems o productos contratados)                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | CANTIDAD FINAL |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| 1                  | PRELIMINARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |                |
| 1.1                | Desmonte de divisiones en vidrio crudo con aluminio y lona verde tpo muro incluye retiro de sobrantes                                                                                                                                                                                                                                    | M2     | 16,22          |
| 2                  | VIDRIO TEMPLADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        | 0,00           |
| 2.1                | Suministro e instalación de division vidrio templado e=10 mm cms, incluye las perforaciones y elementos de fijacion en acero inoxidable, incluye película frost 50% del area dimensiones variables.                                                                                                                                      | M2     | 35,11          |
| 2.2                | Suministro e instalacion de tubo calibre 18 en acero inoxidable 2" de diametro, pulido y brillado con accesorios para recibir vidrio templado de 10 mm, fijado a piso, con fanche y tapa fanche.                                                                                                                                         | ML     | 25,60          |
| 2.3                | Suministro e Instalación de puerta acceso en vidrio templado de 10 mm con sistema de cierre en acero inoxidable, incluye dos cerraduras de seguridad schlage b-352 o similar con doble cilindro y pestillo fijo.                                                                                                                         | M2     | 4,90           |
| 3                  | PERGOLAS EN CORREDORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        | 0,00           |
| 3.1                | suministro e instalación de pérgolas exteriores, en madera rígida en amargo, abarco, guayacán, zapan, teka o similar, medidas 2" x 2", tpo rejilla @ 25 en ambos sentidos, curada, inmunizada, sellada y pintada con esmalte color verde, incluye el desmonte de pergolas en madera en mal estado, incluye retiro a botadero autorizado. | M2     | 190,35         |
| ÍTEMS NO PREVISTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                |
| NP1                | Mantenimiento preventivo de puertas de vidrio templado existentes, consiste en revision de gatos, chapas y cerraduras, ajustes, nivelacion y lubricacion.                                                                                                                                                                                | UND    | 14,00          |
| NP2                | Suministro e instalacion de película esmeril para puertas de vidrio templado                                                                                                                                                                                                                                                             | M2     | 2,46           |
| NP3                | Suministro e instalacion de logo en película esmeril según diseño de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 5,00           |
| NP4                | Resane de cielo raso en draywall                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ML     | 2,30           |

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

**CLAUSULA PRIMERA:** Incorporar de acuerdo al literal (e) de la parte considerativa del presente acto y del balance general de obra anexo e ítems no previstos los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE(\$ 2.535.127,00), los cuales no requieren adición, por el balance de mayores y menores cantidades, lo anterior para adelantar la ejecución de actividades no contempladas o no previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El pago de estos ítems se realizará de conformidad con lo establecido en el contrato.

**CLAUSULA TERCERA:** La ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2080613 de 2020, no requiere tiempo adicional, es decir se ejecutará dentro del tiempo pactado de acuerdo con la prorroga No. 2, o sea, hasta el día 15 de marzo de 2021.

**CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación no le confiere derecho al contratista a reclamación alguna sobre aspectos acá no pactados.

**CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación no requiere modificar las garantías del constituidas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.



OTRO SI 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2080613 DEL 24 DE  
DICIEMBRE DE 2020, CON SIIF N°. 30820  
MINIMA CUANTIA MC-RB-DIR-00036-2020

**CLAUSULA SEXTA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con las firmas del las partes contratantes.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.2080613 de 2020, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

En constancia, se firma en Turbaco a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021.



JAIME TORRADO CASADIEGOS  
Director Regional



MANUEL BELTRAN MEZQUIDA  
CONTRATISTA